



CONVOCATORIA

Fecha: 05 de agosto de 2019

Convocatoria: IC NAC 01/2019 - UNFPA PARAGUAY

Título: Consultoría para la elaboración de un guía de formación de formadores/as a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul.

Anexo 1: Términos de Referencia – se adjuntan.

Anexo 2: Criterios de evaluación – se adjuntan.

Duración del contrato: Del 19 de agosto de 2019 al 17 de octubre de 2019.

Las personas interesadas deberán enviar carta de intención dirigida a la *Sra. Rocío Galiano Marés, Representante Nacional del UNFPA*, señalando cómo su experiencia se adecua al perfil solicitado, deberán anexar, además:

- Currículum vitae.
- Esquema de la propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.
- Propuesta económica de la consultoría.

Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico paraguay.office@unfpa.org indicando el número de la convocatoria.

Fecha límite de recepción de solicitudes: 12 de agosto de 2019 a las 23:59 horas

- Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.
- El UNFPA no discrimina sobre la base del estatus de las personas con respecto al VIH o el sida. En este sentido, no solicita ni indaga información con respecto al VIH o al sida de los/as candidatos/as a consultorías.
- El UNFPA está comprometido con la diversidad laboral en términos de género, nacionalidad y cultura. Todas las personas que cumplan con el perfil profesional solicitado, independientemente de estas variables, son alentadas a participar.

Términos de Referencia Consultoría Individual

Consultoría para la elaboración de un Guía de formación de formadores/as a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul

Oficina Contratante:	UNFPA PARAGUAY
Antecedentes	<p>El Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura (MNP) es una institución del Estado paraguayo con autarquía funcional. Fue creado por la Ley 4288/11, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>El MNP busca un Estado que garantiza la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad o afectadas en su ejercicio, a través de políticas públicas y participación ciudadana, en la prevención de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>En cuanto a su misión, busca propiciar acciones orientadas a la asunción, por parte del Estado, de la necesidad de contribuir a la vigencia de los derechos humanos a través de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la protección de las personas privadas de su libertad o afectadas en su ejercicio.</p> <p>En este contexto, el MNP implementará un proyecto en el que se pretende fortalecer la capacidad de registro y monitoreo de la tortura por parte del MNP de la República del Paraguay. Contribuye a robustecer las medidas que el MNP ha adoptado en coordinación con otras instituciones del Estado para dar respuesta a la recomendación efectuada por el Subcomité relativa al establecimiento de un registro nacional de alegaciones de tortura y malos tratos. Dicho registro debe contener, entre otros, datos de identidad de la víctima, del victimario, de la institución responsable, métodos de tortura utilizados, circunstancias del hecho, reportes médico-forenses y resultados de las investigaciones realizadas, y debe ser alimentado con la información que proporcionen diversos actores del sistema interno de protección, tales como el Ministerio Público, comisiones de visitas, etc. (Subcomité para la Prevención de la Tortura. Informe sobre la visita a la República del Paraguay del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Doc. CAT/OP/PRY/1, párr. 97 y 261). El proyecto da cuenta -adicionalmente- de la recomendación efectuada por el CAT al Estado paraguayo en sus Observaciones finales del 2017, en el sentido de recomendar que el Ministerio de la Defensa Pública compile datos sobre las denuncias de tortura y malos tratos de sus asistidos y realice el seguimiento de las mismas (Comité contra la Tortura. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay. Doc. CAT/C/PRY/CO/7, 5 de septiembre de 2017, párr. 13).</p>
Propósito de la consultoría:	<p><i>Diseñar y ejecutar un programa de formación y entrenamiento en competencias para identificar y registrar la tortura y para entrevistar a víctimas conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) y normas internacionales de derechos humanos, adaptado a las particularidades del proceso penal y del derecho penal paraguayo,</i></p>

	<i>dirigido a funcionarios/as y agentes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP) de la República del Paraguay.</i>																																								
Alcance del trabajo: <i>(Descripción de los servicios, actividades, o resultados)</i>	Sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, se indican a continuación las principales actividades a realizar: a. Elaboración de una Guía para la formación de formadores en base al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul, adaptada al procedimiento penal, al derecho penal paraguayo y a las funciones y atribuciones del Ministerio de la Defensa Pública conforme su ley orgánica. b. Compilación de contenido de apoyo multimedia accesorio a la Guía de formación (visual, sonoro como podcasts y/o audiovisual). Por lo menos 5 materiales de apoyo aprobados por MNP. c. Evaluar la guía de capacitación con la contratante y realizar los ajustes necesarios.																																								
Duración y cronograma de trabajo:	<u>Duración del contrato:</u> De 19 de agosto 2019 hasta el 17 de octubre de 2019. 02 Dos meses <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th colspan="3">Ago.</th> <th colspan="3">Set.</th> <th colspan="3">Oct.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborar una Guía para la formación de formadores en base al Protocolo de Estambul</td> <td></td><td></td><td>X X</td> <td>X X X</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Compilar el contenido de apoyo multimedia accesorio a la Guía de formación</td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td>X X</td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Evaluar la Guía de capacitación con la contratante y realizar los ajustes necesarios</td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td>X X</td> <td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Ago.			Set.			Oct.			Elaborar una Guía para la formación de formadores en base al Protocolo de Estambul			X X	X X X						Compilar el contenido de apoyo multimedia accesorio a la Guía de formación					X X					Evaluar la Guía de capacitación con la contratante y realizar los ajustes necesarios							X X		
Descripción	Ago.			Set.			Oct.																																		
Elaborar una Guía para la formación de formadores en base al Protocolo de Estambul			X X	X X X																																					
Compilar el contenido de apoyo multimedia accesorio a la Guía de formación					X X																																				
Evaluar la Guía de capacitación con la contratante y realizar los ajustes necesarios							X X																																		
Lugar donde se brindarán los servicios:	El/la contratado/a podrá desarrollar sus actividades en sus propias oficinas. Se requerirá su presencia en reuniones de supervisión y coordinación de parte de la entidad contratante, y en la imprenta elegida al efecto de supervisar la calidad de impresión del manual.																																								
Fechas de entrega y como se entregará el trabajo (ej. Formato electrónico, impreso, etc.):	Todos los productos deberán entregarse en formato electrónico y copia impresa firmada por el/a consultor/a, según el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1er. producto: Estructura de la Guía de formación de formadores/as.</td> <td>17 de setiembre de 2019</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>2do producto: Guía de formación de formadores/as, elaborada, ajustada y materiales accesorios producidos.</td> <td>17 de octubre de 2019</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Fecha	Pago	1er. producto: Estructura de la Guía de formación de formadores/as.	17 de setiembre de 2019	30%	2do producto: Guía de formación de formadores/as, elaborada, ajustada y materiales accesorios producidos.	17 de octubre de 2019	70%																															
Descripción	Fecha	Pago																																							
1er. producto: Estructura de la Guía de formación de formadores/as.	17 de setiembre de 2019	30%																																							
2do producto: Guía de formación de formadores/as, elaborada, ajustada y materiales accesorios producidos.	17 de octubre de 2019	70%																																							
Monitoreo y control de progreso, incluyendo reportes requeridos, periodicidad y fechas límites:	La coordinación y supervisión de los trabajos será directamente con el UNFPA, a través de la Oficial de Abogacía y Comunicación, quien realizará el monitoreo y controles pertinentes a través de correos electrónicos, reuniones con y otras vías que se consideren necesarias con el apoyo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP). Los plazos establecidos para la producción de los resultados y cronograma de pago se detallan en el cuadro anterior.																																								

	Todos los pagos se realizarán previa aprobación de la oficial a cargo y firma correspondiente del Certificado de Pago (COP).
Informes:	<p>El/la consultor/a deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Informe final de elaboración de la Guía para la formación de formadores y materiales complementarios, en base al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul, adaptada al procedimiento penal, al derecho penal paraguayo y a las funciones y atribuciones del Ministerio de la Defensa Pública y su Ley orgánica. (1° informe). 2) Guía para la formación de formadores/as y materiales complementarios definidos en el ítem anterior, ajustados (2° informe). <p><i>Obs.: Todos los documentos deberán ser entregados en archivos digitales editables.</i></p>
Arreglos de supervisión:	<p>El UNFPA tendrá como funciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyar las peticiones de información relevante para la consultoría. ✓ Revisar conjuntamente con la persona consultora, los informes y materiales elaborados velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos en estos términos de referencia y de los plazos acordados. ✓ Otorgar apoyo técnico en materia de aspectos relacionados a los objetivos de la consultoría, a cargo de la Oficial de Abogacía y Comunicación. ✓ Dar seguimiento a la entrega oportuna y pertinente de los productos esperados de esta consultoría. <p>Todos los productos deben contar con la aprobación del MNP y el UNFPA, para ser considerados concluidos.</p>
Viajes esperados:	Ninguno
Experiencia requerida, calificaciones y competencias, incluyendo requerimiento de idiomas:	<ol style="list-style-type: none"> a. Reconocida experticia en derechos humanos, derecho penal y procesal penal paraguayo, con énfasis en garantismo y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. b. Experiencia comprobada en elaboración de herramientas para capacitación. <p>Se valorará de manera positiva la experiencia previa en capacitación sobre estándares internacionales de protección de DDHH.</p>
Insumos / servicios a ser provistos por UNFPA o socio implementador (ej. servicios de soporte, espacio de oficina, equipos), si aplica:	El UNFPA brindará el acompañamiento continuo a la consultoría para facilitar contactos, retroalimentar propuestas y emitir recomendaciones para contribuir a la calidad de los productos esperados.

Otra información relevante o condiciones especiales, si alguna:

Condiciones Especiales

Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con las actividades pertenecerán al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el UNFPA.

Información Relevante

El monto máximo asignado para la consultoría es de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones)

Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación por parte del UNFPA de los productos

COA:

Proyecto:	PRY07MNP
Actividad:	CAPACITACION
Fondos:	3FPBF
Dep. ID:	72600
Cuenta:	71305

Firma del oficial solicitante en la oficina contratante:

Fecha:

ANEXO 2

Criterios de evaluación

Consultoría para la Elaboración de un guía de formación de formadores/as a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul.

Los aspectos técnicos tendrán una ponderación total del 70% del puntaje final de cada oferente y la propuesta económica ponderará en el 30% del puntaje final. A continuación, se detallan los criterios para evaluar:

ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje Máximo	Ponderación
A. Evaluación de Aspectos Técnicos	300	70%
A.1 Experiencia general (excluyente). Contar con:	100	
• Reconocida experticia en derechos humanos, derecho penal y procesal penal paraguayo, con énfasis en garantismo y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	100	
A.2. Experiencia específica. Deseable:	100	
• Experiencia comprobada en elaboración de herramientas para capacitación.	70	
• Experiencia previa en capacitación sobre estándares internacionales de protección de DDHH.	30	
A.3 Propuesta Técnica	100	
Metodología propuesta.	100	
B. Propuesta Económica	100	30%
B.1 Oferta financiera (propuesta más baja tendrá un mejor puntaje).	100	
PUNTAJE TOTAL		100%

Evaluación financiera

El número máximo de puntos de la oferta financiera es 100. El número máximo de puntos se asignará al precio más bajo. Todas las ofertas financieras recibirán puntos en proporción inversa según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación financiera} = \frac{\text{Oferta más baja (\$)}}{\text{Oferta a puntuar (\$)}} \times 100 \text{ (Puntuación máxima)}$$

Puntuación total

La puntuación total para cada oferente será la suma ponderada de la puntuación técnica y la puntuación financiera. La puntuación total máxima es de 100 puntos.

$$\text{Puntuación total} = [70 \%] \text{ Puntuación técnica} + [30 \%] \text{ Puntuación financiera}$$

Nota: Se considerarán técnicamente habilitados todos los proponentes que alcancen un mínimo del 70% al valorarse los criterios del punto A- Valoración de Aspectos Técnicos.